

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

**II. Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0190/08/17 - Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-052).

**III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 10), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 10).

**IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Axxel G. Sotelo Espinosa", escrita sobre una línea horizontal. Hay algunos trazos adicionales debajo de la línea principal.



**VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 33/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2018.



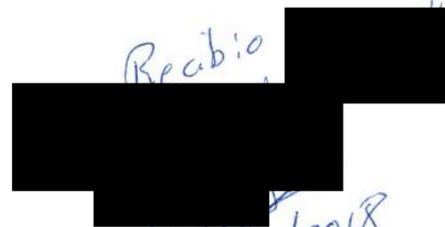
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Isabel Transviña Hiraes  
Propietaria



28/02/2018

En atención a su escrito de fecha 28 de Agosto de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Agosto de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Mesa de San Bartolo	La Paz	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**

Paola  
01 MAR. 2018  
12:55

Sin anexos

HORA: 12:55

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	616105.000002	2622564
Anualidad 1	2	615857.000002	2622279
Anualidad 1	3	615573.000002	2622720
Anualidad 1	4	615642.000002	2622750
Anualidad 1	5	615659.000002	2622782
Anualidad 1	6	615701.000002	2622803
Anualidad 1	7	615741.000002	2622816





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Anualidad 1	8	615757	2622842
Anualidad 1	9	615773	2622898
Anualidad 1	10	615803	2622900
Anualidad 1	11	615830	2622932
Anualidad 1	12	615875.000002	2622908
Anualidad 1	13	615887.000002	2622880
Anualidad 1	14	615938.000002	2622834
Anualidad 1	15	615974.000002	2622757
Anualidad 1	16	615994.000002	2622694
Anualidad 1	17	616060.000002	2622629

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	615601.000002	2622740
Anualidad 2	2	615571.000002	2622726
Anualidad 2	3	615242.000002	2623245
Anualidad 2	4	615433.000002	2623381
Anualidad 2	5	615433.000002	2623382
Anualidad 2	6	615596.666065	2623210.62466
Anualidad 2	7	615830.000002	2622932
Anualidad 2	8	615803.000002	2622900
Anualidad 2	9	615773.000002	2622898
Anualidad 2	10	615763.000002	2622867
Anualidad 2	11	615757.000002	2622842
Anualidad 2	12	615738.000002	2622821
Anualidad 2	13	615696.000002	2622811
Anualidad 2	14	615655.000002	2622789
Anualidad 2	15	615634.000002	2622757

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	615998	2623786
Anualidad 3	2	616084	2623679
Anualidad 3	3	616052	2623652
Anualidad 3	4	616028	2623564
Anualidad 3	5	615984	2623530
Anualidad 3	6	615922	2623498
Anualidad 3	7	615841	2623440
Anualidad 3	8	615781	2623390
Anualidad 3	9	615736	2623362
Anualidad 3	10	615683	2623310
Anualidad 3	11	615643	2623271
Anualidad 3	12	615596.666065	2623210.62466
Anualidad 3	13	615436.554137	2623383.23754

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	616084	2623679
Anualidad 4	2	616248	2623482
Anualidad 4	3	616183	2623393
Anualidad 4	4	616134	2623348
Anualidad 4	5	616116	2623306
Anualidad 4	6	616106	2623254
Anualidad 4	7	616045	2623230
Anualidad 4	8	615951	2623187
Anualidad 4	9	615894	2623150
Anualidad 4	10	615871	2623106
Anualidad 4	11	615850	2623056
Anualidad 4	12	615866	2622993
Anualidad 4	13	615830.287894	2622944.47478
Anualidad 4	14	615600.628063	2623210.11404
Anualidad 4	15	615643	2623271
Anualidad 4	16	615685	2623310
Anualidad 4	17	615736	2623362





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Anualidad 4	18	615781	2623392
Anualidad 4	19	615841	2623440
Anualidad 4	20	615922	2623496
Anualidad 4	21	615984	2623532
Anualidad 4	22	616028	2623564
Anualidad 4	23	616054	2623652

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 5	1	616111	2622570
Anualidad 5	2	616063	2622648
Anualidad 5	3	616000	2622705
Anualidad 5	4	615984	2622765
Anualidad 5	5	615951	2622845
Anualidad 5	6	615891	2622905
Anualidad 5	7	615843	2622944
Anualidad 5	8	615866	2622993
Anualidad 5	9	615850	2623056
Anualidad 5	10	615871	2623106
Anualidad 5	11	615894	2623150
Anualidad 5	12	615951	2623187
Anualidad 5	13	616045	2623230
Anualidad 5	14	616106	2623254
Anualidad 5	15	616116	2623306
Anualidad 5	16	616134	2623348
Anualidad 5	17	616183	2623393
Anualidad 5	18	616248	2623482
Anualidad 5	19	616572	2623090

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio: Mesa de San Bartolo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Mesa de San Bartolo	1	615242.9631	2623242.744
Mesa de San Bartolo	2	615857.5228	2622268.8562
Mesa de San Bartolo	3	616567.6785	2623090.4436
Mesa de San Bartolo	4	615995.3571	2623788.7969
Mesa de San Bartolo	5	615242.9631	2623242.744

Subtotal Nombre del predio: Mesa de San Bartolo

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 100 ha.

Superficie total por aprovechar: 100 ha.

Especie(s) por aprovechar: *Tecoma stans* (Palo de arco)

Parte(s) por aprovechar: Varas de *Tecoma stans*

Cantidad total por aprovechar: 5466.92 Kilogramos de *Tecoma stans*

Para la superficie autorizada a intervenir de 100 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)
1	19/02/18	18/02/19	Mesa de San Bartolo	<i>Tecoma stans</i>	17.13	935.83

Subtotal Añualidad: 1

935.83

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)
2	19/02/19	18/02/20	Mesa de San Bartolo	<i>Tecoma stans</i>	17.72	968.06

Subtotal Añualidad: 2

968.06





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)
3	19/02/20	18/02/21	Mesa de San Bartolo	<i>Tecoma stans</i>	13.14	717.85

Subtotal Anualidad: 3

717.85

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)
4	19/02/21	18/02/22	Mesa de San Bartolo	<i>Tecoma stans</i>	18.61	1016.68

Subtotal Anualidad: 4

1,016.68

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)
5	19/02/22	18/02/23	Mesa de San Bartolo	<i>Tecoma stans</i>	33.4	1828.5

Subtotal Anualidad: 5

1,828.50

Total

5,466.92

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 18 de Febrero de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ASAMYFOR, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Mesa de San Bartolo	U-03-003-MSB-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Varas	<i>Tecoma stans</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0149/18  
BITÁCORA: 03/B1-0190/08/17

La Paz, Baja California Sur, 19 de Febrero de 2018

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Isabel Transviña Hiraes, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México, Atención.  
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.  
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Baja California Sur.  
Archivo.

25S.712.11.8-17

MCMPU/BMM/PAGH

